



UNIDAD EDUCATIVA DEL SUR

Institución privada y aprobada en educación preescolar y básica primaria de educación formal por resolución No. 63815 del 17 de junio del 2020 por la Secretaría de Educación de Itagüí
Número de DANE 305360002212

Resolución rectoral 0520

FEBRERO 27 DE 2020

“Por medio del cual se adopta el plan de estudios para el año 2020”

El Consejo Directivo de La Unidad Educativa del Sur, constituido según lo establecido en la Ley 115 de 1994, en su artículo 142 y el decreto 1860, artículo 21; en cumplimiento de las funciones otorgadas por el mismo decreto 1860, artículo 23, y cumpliendo con las orientaciones señaladas en el decreto 1290, y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo “Participar en la evaluación y planeación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.” (Decreto 1860, art. 23, literal g.).
2. Que el Consejo Académico, reunido el 27 de febrero de 2020, estudió y aprobó el Plan de Estudios para el año lectivo 2020 de La Unidad Educativa del Sur, con las siguientes modificaciones, según consta en el acta 01 del 28 de febrero de 2020:
 - Atendiendo a la lógica planteada por el Ministerio de educación Nacional para el área de Ciencias sociales, historia, geografía y constitución política, se entiende que el proceso de Formación ciudadana es la forma en la que se da vida en el aula de clase a los estándares propuestos en dicha área, por lo tanto se decide que se brindará por separado las asignaturas que la conforman a saber: historia y constitución política, una asignatura con dos horas de clase a la semana, la asignatura de geografía con dos horas de clase semanales y por último educación cívica y urbanidad con un intensidad horaria semanal de una hora.
 - Con el ánimo de mejorar en los procesos de enseñanza aprendizaje y avanzar efectivamente en el uso de las nuevas tecnologías, se decide ampliar el horario en cuarto grado para las clases de tecnología e informática, pasando a recibir una intensidad semanal de cuatro horas en



UNIDAD EDUCATIVA DEL SUR

Institución privada y aprobada en educación preescolar y básica primaria de educación formal por resolución No. 63815 del 17 de junio del 2020 por la Secretaría de Educación de Itagüí
Número de DANE 305360002212

este grado, aprovechando la ampliación en el contrato de la docente en ésta área.

- Igualmente en quinto grado se amplía el horario de clases en iniciación musical, con el fin de fortalecer las aptitudes de los estudiantes, pasando a recibir cuatro horas de clase semanales.
- Con el fin de fortalecer el proceso de formación religiosa escolar y darle una mayor fuerza a la dimensión espiritual en la formación de nuestros estudiantes, se reestructuraron las mallas de primero a quinto grado, generando un espacio de mayor apertura a los cultos religiosos que profesan en nuestra comunidad educativa y prevaleciendo el respeto por el otro, afianzando los credos desde su propia experiencia de vida familiar y social.
- Que la Coordinadora de Gestión Académica de La Unidad Educativa del Sur, presentó ante el Consejo Directivo las modificaciones al plan de estudios aprobadas por el Consejo Académico para el 2020.
- Que el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 3, numeral 5, define como una función del Consejo su participación en la planeación del Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Plan de Estudio es un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional contemplado en la Ley General de Educación, capítulo II, artículo 79.
- Que entendemos por Plan de Estudio "el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos".
- Que para estructurar el Plan de Estudio de la Institución se parte de una reflexión permanente y continua sobre la dinámica adelantada en cada una de las asignaturas y áreas que lo constituyen, para ello se tienen en cuenta las dificultades evidenciadas en el proceso de enseñanza- aprendizaje para poder reorientar las prácticas.



UNIDAD EDUCATIVA DEL SUR

Institución privada y aprobada en educación preescolar y básica primaria de educación formal por resolución No. 63815 del 17 de junio del 2020 por la Secretaría de Educación de Itagüí
Número de DANE 305360002212

- Que el Plan de Estudios es un elemento estructurador del Proceso Formativo de los estudiantes en las distintas dimensiones del ser integral que pretenden formar las escuelas.
- Que por disposición legal, toda institución educativa de carácter formal en Básica Primaria, debe considerar dentro de su Plan de estudios unas áreas fundamentales.

ACUERDA:

Artículo Primero: Reconocer el carácter dinámico particular del Plan de estudios, el cual debe ser revisado y ajustado anualmente, de acuerdo con los objetivos institucionales planteados en el Proyecto Educativo Institucional y en la Autoevaluación realizada cada año en las escuelas.

Artículo Segundo: Ratificar la decisión del Consejo Académico de modificar el Plan de Estudio para el año 2020.

Artículo Tercero: Aprobar y adoptar el Plan de estudios para el año 2020 presentado por la Coordinadora de Gestión Académica, en representación del Consejo Académico, el cual aclara las áreas, asignaturas y Proyectos que se desarrollarán en el transcurso del año, indicando el número de horas semanales destinadas para cada uno de ellos, así como los planes de área desde primero hasta quinto grado, con las mallas curriculares correspondientes, en las que se señalan los estándares, los contenidos, los indicadores de desempeño y las competencias que deben alcanzar los estudiantes, así como las estrategias metodológicas.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Dado en Itagüí a los 27 días del mes de febrero de 2020.

Director
Jorge Hernán Piedrahita Gallo